

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira agosto 31 de 2023. A despacho el presente proceso indicando que se ha solicitado la reanudación del presente proceso. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Auto interlocutorio No. 1476

Proceso: SUCESIÓN
Demandante: PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ MERA Y OTROS
Causante: JORGINA MERA DE SÁNCHEZ
PEDRO ANTONIO SÁNCHEZ BONILLA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00006-00

Palmira- Valle del Cauca, treinta y uno (31) de agosto de 2023

Evidenciado el informe secretarial se tiene que en audiencia del día 21 de marzo de 2023, las partes intervinientes dentro del proceso, acordaron de mutuo acuerdo suspender la diligencia de inventario y avalúo por tres meses. Ahora bien el Dr. GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES, solicita la reanudación del proceso toda vez que *“el Tribunal Superior De Buga, Sala Civil Familia ya se pronunció respecto al recurso de apelación interpuesto y CONFIRMÓ la sentencia de primer grado mediante la cual se había negado las pretensiones de la demandante, circunstancia CONDICIONAL a la cual el apoderado de la señora GLORIA SANCHEZ MERA supeditó la suspensión de dicha diligencia, solicito se prosiga con la diligencia de inventarios y avalúos”*

Por lo que este despacho previo a fijar fecha para continuación de diligencia de inventarios y avalúos, requiere al **Dr. GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES** para que se sirvan allegar a este despacho judicial las mencionadas sentencias tanto de primera como de segunda instancia o informar a este despacho los datos del proceso y en que juzgado curso proceso de prescripción para la solicitud de las mismas. Una vez las mismas sean allegadas se procederá con el tramite al que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto y sin más por considerar, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. GUILLERMO LEON BRAND BENAVIDES para que se sirva allegar a este despacho judicial las mencionadas sentencias tanto de primera como de segunda instancia o informar a este despacho los datos del proceso y en que juzgado curso proceso de prescripción para la solicitud de las mismas. Una vez las mismas sean allegadas se procederá con el tramite al que haya lugar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01º de septiembre de 2023
notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295
C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a2e3bebec90effdd0fa1d10ec1ab18611ba8ee849b4a9b2c933361d9687cec**

Documento generado en 31/08/2023 04:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>